



## **INSTRUCCIONES DE GESTIÓN DE LA SALA DE ANÁLISIS SENSORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA**

(aprobadas por Junta de Facultad en sesión de 31 de mayo de 2018)

La Sala de Análisis Sensorial (también conocida como Sala de Catas) es uno de los espacios singulares de la Universidad de La Rioja cuya administración corresponde a la Facultad de Ciencia y Tecnología. Esta Sala requiere de un tratamiento especial puesto que, por una parte, su utilización suele requerir la preparación de diversos materiales (diferentes en función de la cata concreta que se desarrolle), y por otra, se solicita su uso tanto por personal interno a la Universidad como por personal externo. Por todo ello, es necesario regular su utilización de forma específica.

### **1. Prioridad de uso**

1. La sala se utilizará de forma *prioritaria* para las actividades ligadas a la docencia de los títulos oficiales de Grado y Máster de la Universidad de La Rioja, así como para las actividades ligadas a la docencia de títulos propios impartidos a través de la Fundación General de la Universidad de La Rioja (FUR). También se considerará prioritario su uso para actividades de investigación, tales como paneles de cata organizados por alguno de los Grupos de Investigación reconocidos por la Universidad de La Rioja.
2. El resto de utilizaciones posibles estarán supeditadas a la disponibilidad de la sala, siempre teniendo en cuenta que, debido a las tareas de montaje y desmontaje, existirán restricciones horarias determinadas por las actividades indicadas en el apartado anterior. Con carácter orientativo, y no exclusivo, entre estas actividades de cata de carácter *no prioritario* se pueden incluir aquellas organizadas: dentro del programa social de congresos o jornadas organizadas por investigadores de la Universidad de La Rioja; como actividades de cortesía para visitantes a nuestra Universidad; como actividades culturales o transversales organizadas por asociaciones de estudiantes; o por entidades externas, tales como centros tecnológicos, asociaciones, empresas, etc.

### **2. Procedimiento de reserva**

1. La solicitud de reserva y uso de la Sala deberá ser dirigida a la Facultad de Ciencia y Tecnología. Dicha solicitud podrá enviarse a través del formulario disponible en la página web de la Facultad (sección [Espacios y Equipamiento](#)) o enviando un correo electrónico a la dirección [decanato.fct@unirioja.es](mailto:decanato.fct@unirioja.es) indicando el tipo de actividad, fecha y hora. En el caso concreto de la Sala de Análisis Sensorial, las reservas deberán realizarse con, al menos, 7 días de antelación.
2. Cada solicitud de reserva se comunicará, desde la administración del Decanato, al Servicio de Laboratorios y Talleres, quien confirmará si es posible atender la solicitud en la fecha y hora requerida o, si en su caso, es posible atenderla con alguna modificación horaria. A partir de este punto se distinguen dos situaciones, en función de si la solicitud corresponde a un uso de carácter prioritario o no, según lo expuesto en el apartado *Prioridad de uso*:



- a) Para las solicitudes que estén incluidas dentro del uso de carácter *prioritario*, no será necesaria ninguna gestión adicional. Desde la administración del Decanato se confirmará (o se propondrá su modificación, en su caso) la reserva y el personal del Servicio de Laboratorios y Talleres se coordinará con el solicitante para concretar las necesidades de la actividad en cuestión.
  - b) Para las solicitudes que estén incluidas dentro de los usos *no prioritarios*, el Servicio de Laboratorios y Talleres remitirá la solicitud a la FUR, para que esta concrete las condiciones de tarifa y ocupación, considerando las limitaciones indicadas en el apartado *Prestación de Servicios*. En caso de que finalmente se acuerde una ocupación, la FUR lo comunicará al Servicio de Laboratorios y Talleres y al Decanato de la Facultad, para hacer efectiva la reserva siguiendo el procedimiento habitual.
3. No será necesario realizar reservas específicas para la docencia programada con carácter anual en el horario publicado de las titulaciones de Grado y Máster.

### **3. Prestación de servicios**

1. El Servicio de Laboratorios y Talleres prestará el apoyo necesario a las actividades que se realicen en su horario laboral habitual, siempre que sea posible por razones de servicio.
2. En el caso de entidades para las que existan convenios de colaboración con la universidad, dichas entidades podrán aportar su propio personal de apoyo para la realización de la actividad.
3. Para cualquier actividad que no esté recogida en ninguno de los dos puntos anteriores, el solicitante deberá contratar con la FUR el apoyo técnico necesario (preparación de la sala, recogida de materiales utilizados, limpieza, etc.).
4. Para todas las actividades de carácter no prioritario, los organizadores de la actividad deberán suministrar los productos y materiales necesarios para la cata (que no serán proporcionados por la Universidad de La Rioja), y deberán contar con un responsable que dirija la sesión de catas.
5. Adicionalmente, se ofrece la posibilidad de que algunos estudiantes (de cuarto curso del *Grado en Enología o Ingeniería Agrícola*, del *Máster en Tecnología, Gestión e Innovación Vitivinícola*, o del *Doctorado en Enología, Viticultura y Sostenibilidad*) puedan actuar como directores de la sesión de cata. En los casos en los que el solicitante esté interesado en esta posibilidad, deberá hacerlo notar de forma expresa en su solicitud, y desde la administración del Decanato se comunicará si hay algún estudiante con disponibilidad para participar en la actividad solicitada. Cuando en efecto un estudiante realice esta tarea, desde la Facultad se le emitirá un certificado de participación.